



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 207 -2019-ANA

Lima, 11 OCT. 2019

VISTOS:

El Programa de Cooperación Bilateral 2019-2021 aprobado en la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Honduras; el Memorandum N° 3203-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 875-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Honduras, realizada el 30 de mayo de 2019, se aprobó el Programa de Cooperación Bilateral 2019-2021, conformado, entre otros, por el Proyecto denominado "Apoyo en el proceso de Institucionalización de la Ley General de Aguas en Honduras";

Que, el marco del mencionado Proyecto, se ha programado la segunda actividad denominada "Fortalecimiento de capacidades de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) para la elaboración de los instrumentos normativos para la institucionalización de la Ley General de Aguas de Honduras" que se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, del 14 al 18 de octubre de 2019 y cuyas instituciones ejecutoras son, entre otras, la Autoridad Nacional del Agua (ANA);

Que, mediante Proyecto de Cooperación Sur - Sur, suscrito entre ambos países, se otorgó conformidad del texto del proyecto "Apoyo en el proceso de Institucionalización de la Ley General de Aguas en Honduras", para ser presentado a las respectivas Agencias de Cooperación del Perú y Honduras, en el marco de lo acordado en la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica;

Que, a través de Oficio N° 692-2019-ANA-J/OPP de fecha 21 de agosto de 2019, la Entidad comunicó a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI la designación de los funcionarios representantes de la Autoridad Nacional del Agua, considerando al Ing. Alberto Alva Tiravanti, Ing. Elmer García Samamé y el Abg. Luis Díaz Ramírez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0701/RE-2019 publicada el 09 de octubre de 2019, autorizan a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos y viáticos para el desplazamiento de servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua a Honduras, en comisión de servicios;



Que, el Proyecto denominado "Apoyo en el proceso de Institucionalización de la Ley General de Aguas en Honduras" tiene como objetivo: i) Fortalecer a través del intercambio de experiencias, basada en el reconocimiento referente a la estructura organizativa y operativa de la Autoridad Nacional del Agua; ii) Realizar modificaciones a la Ley General de Aguas de Honduras, a través de la asesoría técnica legal de un grupo de expertos de la Autoridad Nacional del Agua; y ii) Adquirir conocimientos para replicar las buenas prácticas para la elaboración del Reglamento de la Ley General de Aguas Honduras, la Política Hidrica Nacional, Plan Hidrico Nacional y demás instrumentos relacionados;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje de los servidores mencionados; considerando la fecha del viaje del 13 al 19 de octubre de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados servidores;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los servidores que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:



Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Alberto Alva Tiravanti	Director (e) de la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos	Del 13 al 19 de octubre de 2019
Ing. Elmer García Samamé	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla	Del 13 al 19 de octubre de 2019
Abg. Luis Díaz Ramírez	Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica	Del 13 al 19 de octubre de 2019

**Artículo 2°.** – Designar temporalmente, del 13 al 19 de octubre de 2019 en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, al Ing. John Alex Villanueva Larrea, en adición a sus funciones como Autoridad Local de Agua San Lorenzo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.** – El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.** – Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

